



Política

AL MINUTO / INTERNACIONAL / POLÍTICA / OPINIÓN / SOCIEDAD / DEPORTES / ECONOMÍA / CIUDADES / POF SUSCRÍBETE

Condenado a un año de prisión el dirigente de HB Tasio Erkizia por enaltecer a un etarra

Tasio Erkizia colocó una flor ante el retrato de etarra José Miguel Beñaran en un en un homenaje en Vizcaya en 2008



El histórico dirigente abertzale Tasio Erkizia, durante la rueda de prensa en San Sebastián (Propias)



REDACCIÓN

11/05/2011 13:33 | Actualizado a 11/05/2011 19:03

Madrid (EUROPA PRESS).- La **Audiencia Nacional** ha condenado a un año de prisión al dirigente de **Herri Batasuna** (HB) **Tasio Erkizia** por la comisión de un delito **enaltecimiento del terrorismo** por su participación en un homenaje al **etarra** José Miguel Beñaran, '**Argala**', celebrado en Arrigorriaga (Vizcaya) en 2008.

La sentencia considera probado que Erkizia participó voluntariamente en un acto en el que se expresaron "claras muestras de veneración y respeto hacia él con motivo del trigésimo aniversario de su fallecimiento" aunque le aplica la atenuante de delaciones indebidas porque



el procedimiento estuvo paralizado durante seis meses. Durante el juicio celebrado el pasado 4 de marzo, el fiscal solicitó una pena de año y medio de prisión.

La resolución, hecha pública este martes y de la que ha sido ponente el juez Javier Gómez Bermúdez, asegura que el acusado "se prestó voluntariamente a participar como protagonista en un acto que era un claro homenaje a un terrorista, condición que no se pierde por haber sido a su vez víctima de otros delincuentes que lo asesinaron".

Indica que la convocatoria se desarrolló "a su vista, ciencia y paciencia" y que "siempre giró en torno a la rendición de honores, loa y elogio de 'Argala'", por lo que "no es razonable ni creíble la explicación de que se trataba sólo de un recordatorio dentro de un acto político", como argumentó Erkizia durante el juicio. "Es más, si el acusado se hubiera limitado a pronunciar un discurso estrictamente político en defensa de la independencia del País Vasco y el socialismo, su conducta no sería reprochable pues España es una democracia tolerante, no militante", explica Gómez Bermúdez.

La sentencia añade que el sistema democrático "no exige la adhesión a los postulados constitucionales sino que se puede defender cualquier idea -incluso el cambio de la estructura del Estado, de la forma política o la secesión de éste- siempre que se haga por medios democráticos -lo que excluye radicalmente la violencia- y no se vulneren o lesionen los derechos fundamentales".

"Ambigüedad calculada" de Erkizia



Sin embargo, para el tribunal el acusado "no hace eso", sino que "con ambigüedad calculada pide una reflexión (para) escoger el camino más idóneo, el camino que más daño le haga al Estado que conduzca a este pueblo a un nuevo escenario democrático, terminando su discurso con el grito de '¡Gora Argala!', ante cuya fotografía había depositado un clavel rojo".

El tribunal entiende que "del contexto del que se produce su intervención, de su actitud y de sus palabras y gestos se extrae su voluntad de exaltar la figura de José Miguel Beñarán Ordeñana 'Argala', cuya única actividad conocida es la de terrorista y al que se presenta como héroe e icono de la lucha del pueblo vasco por el socialismo y la independencia".

Erkizia aseguró durante la vista oral que no tuvo intención de ensalzar la figura del terrorista sino que colocó una flor delante una fotografía de grandes dimensiones que presidía el escenario, con el objetivo de tener un "recuerdo" para "una persona jovial" a la que conoció durante su etapa universitaria y que era miembro de "una familia amiga".

MOSTRAR COMENTARIOS

Cargando siguiente contenido...

Política

© La Vanguardia Ediciones, SLU Todos los derechos reservados.

[Quiénes somos](#) [Contacto](#) [Aviso legal](#) [Política de cookies](#) [Otras webs del grupo](#) [Política de privacidad](#)
[Código ético](#) [Configuración de cookies](#) [Sitemap](#)

